



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0844/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que, en el ámbito de sus facultades, revise que los municipios del Estado de Chihuahua cumplan con la prohibición de celebrar matrimonios infantiles, en apego al respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Guadalupe y Calvo, Ahumada, Balleza, Guazapares, Riva Palacio, Rosales, Uruachi y San Francisco del Oro, para que se revisen, analicen y, en caso de existir alguna falta que contravenga las disposiciones legales en prohibición de matrimonios infantiles, se sancione a quien resulte responsable a fin de salvaguardar los derechos de la niñez.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0844/2024 II P.O.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0844/2024 II P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO